

POLÍTICA DE CARTERA



CÁMARA REGIONAL DE LA
CONSTRUCCIÓN CAMACOL
BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

1. Objetivo

Administrar, Controlar, Proteger, velar por la calidad y adecuado recaudo de las cuentas por cobrar de CAMACOL B&C.

2. Alcance

Esta Política aplica a todas las partes interesadas Altos Directivos, área de Cartera y colaboradores de la organización, estos deberán manifestar su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con la presente política.

Este documento pretende:

1. Disminuir el grado de exposición al riesgo que tiene la organización en materia del recaudo de la cartera por concepto de cuotas de afiliación, eventos, venta de información y otros servicios.
2. Garantizar el flujo de caja de la agremiación.
3. Concientizar a la fuerza de ventas acerca de la importancia y utilidad de la información suministrada por el potencial afiliado para ser parte del gremio o cliente que desea adquirir productos o servicios, preservando la excelente relación comercial de los afiliados y NO afiliados.
4. Adoptar la metodología de suspensión de la afiliación cuando han alcanzado una mora de más de 180 días, con el fin de estimular la cultura del pago puntual.

3. Responsabilidades

1. Ventas de patrocinios, eventos, publicaciones, servicios e información

1. Patrocinios: Estos deben cancelarse antes del evento salvo en aquellos casos que la naturaleza del patrocinio no permita el pago con anticipación, en esta situación el DIRECTOR COMERCIAL debe enviar correo electrónico a DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO para el VoBo para la respectiva autorización de la GERENCIA.
2. Inscripción a eventos: La inscripción debe estar paga para poder ingresar.
3. Venta de información, pautas y servicios al no afiliado: Este debe realizar el pago por anticipado para poder efectuar la entrega de la información o servicio solicitado.
4. Podría existir la excepción con las empresas Camacoleras o Multinacionales cuya política de pago es a 30 o 60 días, con las previas autorizaciones del ítem "a" se acepta como soporte valido orden de compra, servicio etc.

2. Reporte a una central de información crediticia

Cuando un afiliado a alcanzado una mora de 90 días el reporte en la central de información crediticia pasa de estado NORMAL ha estado en MORA, siempre y cuando exista la previa autorización firmada por REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

3. Suspensión de la afiliación

1. La empresa que haya alcanzado una mora de 6 meses sin intención de pago se procederá la SUSPENSION de la AFILIACIÓN.



POLÍTICA DE CARTERA

CÓDIGO: C-NDE-01

FECHA: 16/10/2020

VERSIÓN: 0

2. La empresa que haya alcanzado una mora de 7 meses sin intención de pago se procederá la envío a cobro PRE-JURÍDICO, Esta área tendrá tres meses para realizar la respectiva gestión a la empresa, después de esta fecha deberá generar un informe determinando si son recuperables o no.
3. La empresa que haya alcanzado una mora de 9 meses sin intención de pago se procederá la envío a cobro JURÍDICO, los honorarios generados por la cobranza Jurídica a través de terceros serán asumidos en su totalidad por el deudor o deudores teniendo la tarifa según los acuerdos de servicio pactados y la edad de mora de la obligación cancelada.

4. Sanción por castigo de cartera

La empresa a la cual se le haya efectuado un castigo de cartera quedara vetada si en un futuro desea volver a ser afiliado a CAMACOL B&C, al igual que los representantes legales.

4. Historial de cambios

Versión	Descripción	Fecha emisión
0	Creación del documento	16/10/2020